



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003874-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4507399 - 4]**

**VISTO:** El expediente N°4507399-3 (Memorando N°000484-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 10-08-2023, y demás documentos que se acompañan como antecedentes de la presente resolución, en un total de 17 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.D. N°001447-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 05-03-2023, se resuelve **APROBAR EL CONTRATO**, del docente **EDWIN JAVIER SALAZAR SAENZ**, identificado con D.N.I. N°77033514, como Profesor de la Especialidad de Educación Física, del CPED Cerro de Arena - Nivel Secundaria, Código de Plaza (NEXUS) 021861217813, Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas, Motivo de vacante: Oficio N°00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, el docente **Edwin Javier Salazar Saenz**, mediante expediente N°4507399-0 de fecha 20-02-2023, hace conocer que por asuntos de distancia a su centro de labores, ha renunciado en forma irrevocable al cargo de Docente contratado de la especialidad de Educación Física, del CPED Cerro de Arena del distrito de Olmos, concedida mediante resolución que se indica en el párrafo precedente;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU de fecha 23 de enero del 2023, se aprueba la "NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE PROFESORES Y SU RENOVACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N°30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES", señalando en su numeral 23.7. Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: **a)** La renuncia;

Que, mediante Informe N°000026-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RCLJ, de fecha 10-08-2023, la Especialista en Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, informa sobre la renuncia presentada por el docente **EDWIN JAVIER SALAZAR SAENZ**, identificado con D.N.I. N°77033514, llegando a la **CONCLUSIÓN DE: ACEPTAR LA RENUNCIA**, en vía de regularización a partir del 01 de marzo del 2023, el contrato del mencionado docente, otorgado según R.D. N°001447-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB; asimismo, **RECOMIENDA:** que el Área de Recursos Humanos de acuerdo a lo señalado en el acotado informe, otorgue la autorización respectiva mediante memorando y se proceda a emitir el acto resolutorio;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutorio **ACEPTANDO LA RENUNCIA** en vía de regularización a partir del 01 de marzo del 2023, **EL CONTRATO** del docente **EDWIN JAVIER SALAZAR SAENZ**, identificado con D.N.I. N°77033514, otorgado según R.D. N°001447-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", D.S. N°009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003874-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4507399 - 4]

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE CONTRATO**, en vía de regularización a partir del 01 de marzo del 2023, presentada por el docente **EDWIN JAVIER SALAZAR SAENZ**, identificado con D.N.I. N°77033514, del CPED Cerro de Arena - Nivel Secundaria, del distrito de Olmos, otorgado según R.D. N°001447-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
AMADO FERNANDEZ CUEVA  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/09/2023 - 16:40:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARRÓNAN BARRETO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
22-08-2023 / 14:38:10
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
31-08-2023 / 10:46:09
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
25-08-2023 / 10:01:13
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
25-08-2023 / 14:11:18